

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

11001 40 03 060 2016 01162

Conceder el recurso de apelación en el efecto devolutivo, contra la decisión que negó las pruebas contenida en el auto del 24 de septiembre de 2019, de conformidad al artículo 323 e inciso 4° del artículo 324 del Código General del Proceso.

Expídanse copias de todo el expediente. El recurrente a su costa deberá solicitar las piezas requeridas en el término de cinco (5) días.

Remítase la actuación a la Oficina de Reparto Judicial, para que el proceso sea repartido entre los Jueces de Circuito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 63 Hoy 10-12-2020

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

EDAG